



RESOLUCIÓN NÚMERO **058** DE

( **29 de enero de 2024** )

**Por la cual se acreditan algunos integrantes del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior de la Escuela de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto General, en el Artículo 26 contempla la integración del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y estará integrado entre otros por: El Rector, los Vicerrectores y los Decanos.

Que, son funciones del Consejo Académico con sujeción a la Ley y al Estatuto General:  
“(…)

- a. *Decidir sobre el desarrollo académico de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigación y el componente académico de la extensión y la proyección social, en el marco del plan de desarrollo institucional.*
- b. *Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación o cancelación de Niveles, Ciclos o Programas Académicos de Educación Superior.*
- c. *Crear o suprimir áreas académicas, asegurando que concurren asignaturas afines en campos de conocimiento, de tal forma que los profesores que las conforman tengan la característica de ser pares u homólogos en su dominio.*
- d. *Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.*
- e. *Adoptar, supervisar y modificar los planes de estudio.*
- f. *Preparar los proyectos relacionados con la adopción y modificación de los reglamentos docente, estudiantil y de investigación.*
- g. *Resolver las consultas que se le formulen.*
- h. *Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas*
- i. *Expedir y aprobar el calendario académico general.*
- j. *Proponer el plan de capacitación y actualización de los docentes.*
- k. *Conceptuar sobre convenios con instituciones de educación superior.*
- l. *Las demás que se señalan en la Ley, sus reglamentos y este Estatuto.”*

Que, el Acuerdo No. 013 del 21 de junio, modificado mediante Acuerdo No. 018 del 4 de agosto de 2023, aprobó la realización de la convocatoria pública y reglamentó el proceso electoral de designación del Rector(a) en todos sus aspectos, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el período 2024-2027.

Que, mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, fue designado como Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Hno. Ariosto Ardila Silva durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que, son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto General, entre otras, literal j. del Artículo 24 “Designar a los decanos de cada facultad”.

Que, para el óptimo desarrollo de la misión académica institucional, es necesario acreditar algunos integrantes del Consejo Académico de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Acreditar como integrantes del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a:

Hno. Ariosto Ardila Silva,	Rector, quien convoca y preside
Dr. Ariel Tovar Gómez,	Vicerrector Administrativo y Financiero
Dra. Luisa Marina Gómez Torres,	Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia
Hno. Jorge Enrique Fonseca Sánchez,	Vicerrector Académico
Ing. Lady Fajardo Castellanos,	Decana de la Facultad de Mecánica
Ing. Ángela María García Mora,	Decana de la Facultad de Procesos Industriales
Ing. Henry Alberto Jinete Márquez,	Decano de la Facultad de Mecatrónica
Ing. Héctor Ricardo Amaya Barbosa,	Decano de la Facultad de Electromecánica

**ARTÍCULO 2º.** La conformación del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior enunciados en el Artículo 1º de esta Resolución, se verificará en sesión de Consejo Académico.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días de enero de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:  
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------